



ÀREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Educación RS/cb

Exp. M.1.2/2020/1

Estimadas familias,

Remitimos nuevamente la carta informativa de escolarización. Por varios errores en el proceso administrativo la anterior, enviada hace unos días, contenía erratas que en esta se subsanan; es por ello que en nombre propio, como responsable del Departamento, de la técnica de educación y de las administrativas que forman parte de él, os pedimos sinceras disculpas y quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración.

La Resolución de 15 mayo de 2020, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, dicta las instrucciones para el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020-2021. Con motivo de la escolarización de su hijo les informamos:

- Los centros educativos, durante el curso 2020-2021, continuarán con los mismos programas de educación plurilingüe e intercultural que se han aplicado durante el curso 2019-2020.
- Respecto de las funciones atribuidas a las comisiones de escolarización, la Inspección General de Educación, en colaboración con las Inspecciones Territoriales de Educación, con los servicios competentes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y con el apoyo de los ayuntamientos, asume en el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2020-2021 las funciones atribuidas a las comisiones de escolarización.
- Las áreas de influencia que regirán para el procedimiento de admisión de alumnado del curso 2020-2021 son las vigentes en el curso 2019-2020, que en el caso del municipio de Onda es área única.
- El proceso de admisión ha de realizarse en las fechas y los plazos publicados por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en su página web. (Pueden estar sometidos a cambios).
- La participación y solicitud en el proceso de admisión para el curso 2020-2021 debe hacerse, exclusivamente, de manera telemática.
- El modelo de solicitud válido y oficial es, únicamente, el que esté disponible en el espacio habilitado para la admisión del alumnado en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y el que se genere a través de la aplicación de gestión ITACA.

TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

- Para la tramitación electrónica, el padre, madre o tutor legal del alumno o alumna debe acceder a la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para llenar el formulario electrónico de solicitud de admisión, según la enseñanza que corresponda.

- Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la **clave de admisión**, previa verificación de la identidad de la persona solicitante. La clave de admisión está compuesta de un identificador personal y una contraseña. Esta clave de admisión será única para cada solicitante de admisión. Si se ha de hacer solicitud para varios hijos o hijas, las claves de admisión serán diferentes.

- La clave de admisión puede obtenerse mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

<p>a) Si la persona solicitante dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de DNI - Número de apoyo (identificado como IDESP en los modelos antiguos) - Fecha de nacimiento - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior 	<p>b) Si la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se obtendrá mediante la siguiente combinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NIE - Número de apoyo (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE) - Fecha de nacimiento - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior 	<p>c) Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NIE - Número del certificado precedido por la letra C - Fecha de nacimiento - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior
--	--	--





d) Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad previsto en el artículo 5.6 del Decreto ley 2/2020, de 3 de abril.

e) Las personas solicitantes que únicamente disponen de pasaporte como documento de identificación o carecen de posibilidad de acceso a medios electrónicos deberán acudir al centro donde solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios

- Todos los centros sostenidos con fondos públicos serán centros de atención a los usuarios
- La clave de admisión se debe conservar para presentar reclamación, si procede, así como para la posterior matriculación.

Una vez obtenida la clave de admisión, se ha de cumplimentar el modelo de solicitud

- Solo se puede presentar electrónicamente una solicitud por alumno o alumna y enseñanza, y debe estar asociada a la **clave de admisión**, que también será única. Esta solicitud puede ser rellenada en más de una ocasión durante el periodo en que esté operativa la aplicación para formular solicitudes de admisión; en este caso se tendrá en cuenta la última solicitud presentada electrónicamente.
- Se podrán solicitar hasta diez centros, ordenados según criterio de preferencia
- Es necesario rellenar los datos del correo electrónico, donde recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión
- En los casos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, en su caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, se debe marcar la casilla o las casillas habilitadas a este efecto.
- Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de la formalización de la matrícula se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre o tutor diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.
- Autorización a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
- La declaración responsable sustituye la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas en el momento de formular la solicitud, sin perjuicio de la posterior acreditación y comprobación en el momento en que la situación sanitaria lo permita o en el momento de la matrícula.
- La falsedad en los datos declarados, o no acreditados suficientemente, dará lugar a la anulación de la solicitud, y el alumno o alumna será escolarizado en alguno de los centros donde queden plazas vacantes una vez finalizado el proceso de admisión, antes del 30 de septiembre.
- En caso de que no se seleccione el máximo de centros posibles y no se obtenga plaza se podrá realizar asignación de oficio en un centro de la localidad donde haya vacantes.

CALENDARIO PARA LA ESCOLARIZACIÓN CURSO ESCOLAR 2020-2021

	Presentación de solicitudes	Listas provisionales	Reclamaciones ante la dirección o titularidad del centro	Listas definitivas	Matrícula
Admisión Educ. Infantil	Del 8 al 16 de junio	1 de julio	Del 1 al 3 de julio	10 de julio	Del 13 al 29 de julio

NOTA: Para seguir informados, pueden entrar en la página de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.ceice.gva.es/va/web/admision-alumnado> o en la página del Ayuntamiento: http://www.onda.es/ond/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=148
Esperamos que la información sea de su interés y les recordamos que estamos a su disposición para cualquier consulta en la Oficina de Educación; pueden enviar sus consultas al correo electrónico educacio@onda.es o llamarnos al teléfono 964771193 ext. 1361.

Onda, fecha en el margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

